

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 53-2023**

Siendo las 16:30 horas del día 19 de mayo de 2023, se reunieron en la sala de sesiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 53-2023 de fecha 19 de mayo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente Académico:

No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene Informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- Solicita a la Vicepresidencia Académica que, el día lunes 22 de mayo de 2023, presente ante Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 049-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita aprobar la "Modificación del Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023".

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0174-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante informe N° 197-2023-OGC-UNCA de fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, el informe técnico de la modificación del Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada al Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información



2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 049-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI de fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar la modificación del Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en el cual se ha modificado el presupuesto total de un monto de S/96 776.00 a el monto total de S/. 102 000.00, respecto a la específica 2.3.28.11 – Contrato Administrativo de Servicios.

Que, el Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría tiene como objetivo general Implementar, administrar y actualizar los sistemas integrados de información, gestión académica, administrativa y acervo bibliográfico de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Oficio N° 049-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI de fecha 16 de mayo de 2023.

2.- OFICIO N° 186-2023-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora la “Reconformación del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI – UNCA)”.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se designó por el plazo de dos (02) años como Miembros del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a los siguientes docentes:

Integrantes del CEI-UNCA	CARGO
Morí Ramírez, Pepe Oswaldo	Presidente
Ticona Condori, Madeleine Nanny	Secretaria
Elías Silupu, Jorge Wilmer	Vocal

Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2023/CO-UNCA de fecha 13 de abril de 2023, se acepta la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Ciro Alegría Plaza 000011-AxTC, solicitado a través de la Carta N° 009A-2023/MNTC-UNCA, con efectividad a partir del 04 de abril de 2023.

Que, mediante Oficio N° 186-2023-VPI-UNCA de fecha 17 de mayo de 2023, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, considerando la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori a la Plaza de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional Ciro Alegría Plaza 000011-AxTC, quien ocupaba el cargo de Secretaria del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, lo siguiente:

1. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0317-2022/CO-UNCA, EN EL EXTREMO DEL ARTICULO PRIMERO A CAUSA DE LA RENUNCIA DE LA DRA. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI E INTEGRAR A LA DRA. CECILA EDITH GARCIA RIVAS PLATA COMO SECRETARIA DEL CEI-UNCA, MANTENIENDOSE VIGENTES LOS DEMAS ARTICULOS.
2. SE RECONFORME EL COMITÉ DE ETICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNCA CON SUS CARGOS CORRESPONDIENTES, A LOS SIGUIENTES DOCENTES:

Integrantes del CEI-UNCA	CARGO
Morí Ramírez, Pepe Oswaldo	Presidente
García Rivas Plata, Cecilia Edith	Secretaria
Elías Silupu, Jorge Wilmer	Vocal

3. PRESENTAR EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS ANTE EL DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION EL PLAN DEL TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACION DE LA UNCA PARA EL AÑO 2023.

Que, el artículo 5° del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), establece que: *"El CEI-UNCA, es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios titulares, con el grado de Doctor o Magister, especialistas en investigación, que cuenten con una reconocida trayectoria en el desarrollo y ejecución de la investigación. Cada docente ordinario titular cuenta con su respectivo accesitario. Los miembros del CEI-UNCA, son elegidos por un periodo de dos (2) años; no obstante, sus miembros pueden ser renovados en el cargo, a propuesta del VRI y con la ratificación del Consejo Universitario, con el fin de asegurar la continuidad en la línea de actuación del CEIUNCA"*. Asimismo, en su artículo 8° establece que: *"Los miembros del CEI- UNCA, asumirán los siguientes cargos: 1. Presidente (que es el docente de más alta categoría y grado académico de la UNCA, con mayor producción científica) 2. Secretario 3. Vocal"*. Finalmente, en su artículo 12° prescribe que: *"Para garantizar la equidad de género, en la conformación del CEI-UNCA, al menos un (1) miembro debe ser mujer"*.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución De Comisión Organizadora N° 0317-2022/CO-UNCA, en el extremo del artículo primero a causa de la renuncia de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori y en su lugar integrar a la Dra. Cecilia Edith Garcia Rivas Plata como secretaria del CEI-UNCA, manteniéndose vigentes los demás extremos.

SEGUNDO.- RECONFORMAR el Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrado por los siguientes docentes ordinarios:

Integrantes del CEI-UNCA	CARGO
Mori Ramirez, Pepe Oswaldo	Presidente
García Rivas Plata, Cecilia Edith	Secretaria
Elías Silupu, Jorge Wilmer	Vocal

TERCERO.- DISPONER al Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presentar en un plazo de diez (10) días calendarios ante el despacho de Vicepresidencia de Investigación, el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA para el año 2023.

3.- OFICIO N° 246-2023-VPA-UNCA, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora la aprobación de la "Modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0376-2022/CO-UNCA".

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su pedido realizado mediante Oficio N° 246-2023-VPA-UNCA. La vicepresidenta Académica señala que, advierte que existe un error en la propuesta que realizó mediante el citado documento, por lo que solicita se le devuelva a efectos de corregir el error.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER a la Vicepresidenta Académica el Oficio N° 246-2023-VPA-UNCA. Para que corrija el documento.

4.- OFICIO N° 002-2023/P.CES CAS 011-2023, mediante el cual el Dr. Luis José Luna Victoria Alva, Presidente del Proceso CAS N° 011-2023-CAS-UNCA, Solicita Aprobación de Resultado Final del Proceso de Concurso N° 011-2023-CAS-UNCA.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0260-2023/CO-UNCA de fecha 18 de abril de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA, y se designó al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0272-2023/CO-UNCA de fecha 25 de abril de 2023, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 011-2023 de fecha 24 de abril de 2023.

Que, mediante Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 011-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA, solicitó la aprobación de los resultados finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA, adjuntando entre otros el Acta N° Que, mediante Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 011-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, el Presidente del Comité de



Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA, solicitó la aprobación de los resultados finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA, adjuntando entre otros el Acta N° 004-2023 – Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA – RESULTADO FINAL de fecha 18 de mayo de 2023.

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El Consejo Universitario aprobará en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, los resultados del Proceso de Selección para la Contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y remitirá junto con la resolución de aprobación los currículums vitae a la Unidad de Recursos Humanos.*

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: APROBAR los Resultados Finales del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en el Acta N° 004-2023 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023- CAS-UNCA – **Resultado Final** de fecha 18 de mayo de 2023, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 011-2023 de fecha 18 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- DECLARAR como **GANADOR** y **ACCESITARIOS** del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023- CAS-UNCA, a los postulantes que a continuación se detalla:

Nº	PLAZA A LA QUE POSTULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Evaluación Curricular	Entrevista	Puntaje total obtenido	Resultado FINAL
	AUDITOR	CHANAME SALVATIERRA ITALO ADONIS	70180802	45	16	61	ACCESITARIO
	AUDITOR	MAMANI COAQUIRA ROMÁN	23959504	41	18	59	ACCESITARIO
3	AUDITOR	TELLO CARRASCO JULIO ALBERTO	46604126	48	21	69	GANADOR



TERCERO.- DISPONER al Director General de Administración, realizar las acciones pertinentes para la **CONTRATACIÓN** del ganador del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2023-CAS-UNCA.

5.- Carta N 113-2023/SG-UNCA, mediante el cual Secretario General de la UNCA, solicita la revisión y aprobación en sesión de comisión organizadora de la modificación del "Código de Buen Gobierno de la UNCA".

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0115-2022/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó en su artículo segundo el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y se modificó con Resolución de Comisión Organizadora N° 0147-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 203-2023-OGC-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite al Secretario General de la UNCA, el Informe Técnico de la Modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 113-2023/SG-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Secretario General de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de comisión organizadora, la revisión y aprobación de la modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que se ha modificado el artículo 31, a fin de incorporar el cuadro que contiene los ejes, componentes y principios del Sistema de Control Interno, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias.

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción



a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Secretario General de la UNCA, mediante Carta N° 113-2023/SG-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023.

6.- OFICIO N° 189-2023-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora la modificación de la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0299-2023/CO-UNCA –DESIGNACIÓN DE LÍDERES DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNCA.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, se designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2022, se dejó sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, que designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y, se designó a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible Líder:



Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu.

b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.

Que, mediante Oficio N° 0189-2023-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicitó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA, de fecha 10 de mayo de 2023, que designó a los líderes de las líneas de investigación de la UNCA, debido a un error en la denominación de la designación de Líderes de Investigación de la UNCA. Siendo la denominación correcta la siguiente:

DESIGNAR al Docente líder o coordinador de líneas y grupos de investigación, que se proponen desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, por el plazo de un año, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu.
- b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 189-2023-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- El Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0299-2023/CO-UNCA de fecha 10 de mayo de 2023, queda redactado en los siguientes términos:

“DESIGNAR al Docente líder o coordinador de líneas y grupos de investigación, que se proponen desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas

académicos, por el plazo de un año, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible Líder: Dr. Jorge Wilmer Elías Silipu.

b) Línea de Investigación: Gestión Turística y promoción de la cultura Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez”.

7.- OFICIO N° 253-VPA-UNCA-2023, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0485-2022/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 253-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0485-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, se encargó la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a la Ing. Rossy Del Carmen Emilyn Ramírez Ghorzo, Especialista en Responsabilidad Universitaria de la UNCA, en adición a sus funciones. Indica asimismo que, mediante Informe N° 108-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, señala que mediante el Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV, se hace conocer la observación del MV1 del Indicador 26 que precisa: “las coordinaciones facultades serian asumidas por el especialista de la DRSU, quien al mismo tiempo se encuentra encargada como Directora de RSU mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0485-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, la cual no especifica la vigencia, y no aseguraría el tiempo disponible para el desarrollo de las funciones”, en este sentido solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0485-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

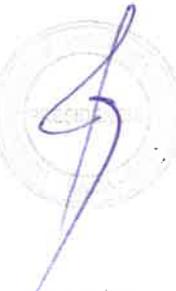
DICE:



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a la Ing. Rossy Del Carmen Emilyn Ramírez Ghiorzo, Especialista en Responsabilidad Universitaria de la UNCA, en adición a sus funciones.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a la Ing. Rossy Del Carmen Emilyn Ramírez Ghiorzo, Especialista en Responsabilidad Universitaria de la UNCA, en adición a sus funciones, hasta la contratación del Director de Responsabilidad Social Universitaria.



Que, mediante Oficio N° 0253-VPA-UNCA-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0485-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 108-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.



Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad. Por su parte, SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 219- 2016-SERVIR-GPGSC del 15 de febrero de 2016, sostiene que: "... la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS. En ese sentido es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad".



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0485-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, de acuerdo a lo solicitado por la Directora (e) de



Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 0253-VPA-UNCA-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, quedando vigente en sus demás extremos.

8.- OFICIO N° 254-VPA-UNCA-2023, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Carta N° 033-2023-VPA-UNCA/JWES de fecha 17 de mayo de 2023, el Director (e) de la Escuela de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, recomienda a la Vicepresidenta Académica, dejar sin efecto el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022.

Que, mediante Oficio N° 0254-VPA-UNCA-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión, dejar sin efecto el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Estudio de Demanda Laboral y Oferta Formativa de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0457-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022.

9.- OFICIO N° 190-2023-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita se agende en sesión de comisión organizadora la modificación del "REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN".

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Informe N° 0206-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 190-2023-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, señala que de acuerdo al Oficio N° 0402-2023-SUNEDU-02-12, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, notificó a la Universidad Nacional Ciro Alegría, las observaciones realizadas a esta casa superior de estudios, por lo que, en conformidad a la evaluación integral de la documentación remitida, es conveniente que los documentos normativos de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA se encuentren concordantes entre sí, en tal sentido, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, ha modificado el Reglamento General de Investigación de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 190-2023-VPI-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023.

10.- - Solicita a la Vicepresidencia Académica que, el día lunes 22 de mayo de 2023, presente ante Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente señala que, el Presidente de la Comisión Organizadora en la estación de pedidos de la presente sesión, solicitó que la Vicepresidenta Académica presente ante la

Comisión Organizadora el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

En este acto interviene la Vicepresidenta Académica, quien se compromete a presentar ante la Comisión Organizadora el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el día viernes 23 de mayo de 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER a la Vicepresidenta Académica plazo hasta el día viernes 23 de mayo de 2023, para que presente ante la Comisión Organizadora, el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Siendo las 17:45 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ISABEL FLORES ALBITE
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO

 Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL